



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ-** Cereté,  
quince(15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado: 23162408900120140054500**

**PROCESO EJECUTIVO**

**Demandantes: JORGE LUIS RODRIGUEZ BURGOS**

**Demandados: MARTHA RODRIGUEA ARAUJO y/o IPS STETIC DENT  
ESPECIALISTAS EN SONRISAS SAS**

Conforme a la solicitud para fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de diligencia de remate en el presente proceso, este despacho judicial advierte que en el mismo no se observan vicios, ni causales de nulidad que pudieran invalidar lo actuado y encontrándose el bien inmueble debidamente embargado, avaluado y secuestrado, este despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO: Señalar el día VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE 2021 A LAS 9:30 AM** para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien mueble: **Equipo panorámico cefálico modelo ETL CLASIFIED CONFORD TOULSTOL 60601-1 Serie ST DC 22 No 6011 Marca SOREDEX CRANEX-D**, embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, de propiedad de **MARTHA RODRIGUEZ ARAUJO y/o I.P.S. STETIC DENT ESPECIALISTAS EN SONRISAS S.A.S.**

**SEGUNDO:** La licitación comenzará a las 09:30 a.m. y no se cerrará sino después haber transcurrido una (1) hora de su inicio, siendo la base para la postura la que cubra el setenta (70%) por ciento del avalúo aprobado del bien mueble descrito, por ser **ÚNICA LICITACIÓN**, previa consignación del cuarenta (40%) por ciento de dicho avalúo en la cuenta No 231622042001 de este despacho en el Banco Agrario de Colombia de conformidad con el artículo 451 del C.G.P.

Adviértase a los postores incluido los rematantes por cuenta de crédito que deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado de conformidad a lo normado por el artículo 451 del C.G.P., para lo cual se registrá conforme a lo estipulado en la CIRCULAR-DESAJMOC20-43 de fecha 9 de octubre de 2020 de la Dirección Seccional de Administración de Justicia de Montería, por lo cual deben solicitar al correo electrónico del despacho [j01prmpalcerete@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcerete@cendoj.ramajudicial.gov.co) autorización de ingreso a la sede del despacho para presentar el sobre cerrado previo a la realización de la diligencia y deberán tener:

- 1º) Su documento de identidad.
- 2º) Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente.
- 3º) El sobre cerrado a que se refieren los artículos 451 y ss del CGP.
- 4º) La autorización para ingreso a la sede del despacho.



**TERCERO** El bien mueble descrito fue avaluado en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.000.000=)** por lo que la base de la licitación es la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.600.000)** de conformidad con el inciso 3° del artículo 488 del C.G.P.

**CUARTO:** Expídase el listado de remate, tal como lo ordena el artículo 450 del Código General del Proceso, para que se efectúen las respectivas publicaciones el día domingo por una sola vez en un diario de amplia circulación en la ciudad como el Meridiano de Córdoba o El Tiempo o El Espectador, con antelación no inferior a diez (10) días la fecha señalada para el remate, y allegue junto con las publicaciones un certificado de tradición de los bienes a rematar debidamente actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

**QUINTO:** La diligencia de remate se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. Por secretaría remítase el enlace de la audiencia de diligencia de remate a las partes, intervinientes y ofertantes y publíquese el respectivo enlace para cualquier interesado en el micro sitio web del despacho en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cerete>

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**El Juez,**

**YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO**

**Firmado Por:**

**YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CERETE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**face9d8a6cc7e9492727a17ede181d8ad4ae71e74be88ba2f6d163de828035  
7e**

Documento generado en 15/04/2021 04:49:33 PM



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**